



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2014– 00414– 00.

Asunto: 1) Ordena librar oficio.

2) Niega medida.

Armenia, 24 marzo 2021.

En atención a la nota devolutiva expedida por la oficina de registros de instrumentos públicos de Armenia en el departamento del Quindío (pág. 498-519 doc 5), se procede a librar nuevo oficio a dicha entidad donde se indique los números de identificación de las partes que actúan dentro del proceso tal como reposan en la aprobación de la diligencia de remate (fl 188-189 doc.3), por lo que, a dicho oficio se deberá adjunta la providencia proferida por el despacho del 6 de septiembre de 2019 (fl 188-189 doc.3)

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios a la apoderada judicial de la parte solicitante al correo electrónico informado diegourrea01@cue.edu.co y a la oficina de registro de instrumentos públicos.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2. Se niega la petición de medida que antecede elevada por el cesionario (pág 520-525 doc 6), toda vez, que mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2019 (fl 202 doc3) se resolvió solicitud de medida cautelar similar a la allegada (fl.198 doc 3), y revisado el expediente se tiene que la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia en el departamento del Quindío mediante la resolución Nro 71 del 13 de febrero de 2020 suspendió el trámite de la inscripción (fl 206-2017 doc 2) y la cual se puso de conocimiento mediante auto del 28 de julio de 2020 (fl 209 doc 02).
/Egh

Se notifica por estado el 25 marzo 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea0e128144985971af52fe4ac97b35c10118d249c7ac0ab194a4ed4a76050182

Documento generado en 24/03/2021 09:24:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**